

ACTA Nº 27 DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL V CONVENIO COLECTIVO MARCO DE ENDESA

Presidenta Comisión Negociadora

Excma. Sra. D^a. Maria Emilia Casas
Baamonde

Representación de la Dirección

D. Manuel Bellas Rodriguez
D^a. Noelia de la Fuente Pinilla
D. Antonio Albarran Ruiz
D. David Pena Castro
D. Victor Faba Yebra
D^a. Marta Llerena Sanchez
D^a. Patricia Corrochano Campo
D. Javier de Santos Garcia
D^a. Maria Rodriguez - Navarro
D^a. M^a Jose Cardera Robles

Representación Sindical

UGT

D. Manuel Jaramillo Sanchez
D. Jaime Javier Piza Bernal (sustituye a
Francesc Vidal)
D^a Rosa M^a Bustos Ramos
D. Antonio Jose Hidalgo Rodriguez
(sustituye a J. A Garcia Hernandez)
D. Miguel Angel Ordoñez Jimenez
(sustituye a Antonio Estella Barcelona)
D. Ambros Arias Rodriguez (sustituye a
Miguel Angel Jimenez)
D. Antonio Fco. León Garrido

CC.OO.

D. Jose Manuel Falagan Asensio
D. Alfredo Villodas Rodriguez
D. Miguel Angel Garcia Martin
D. Antonio Jimenez Sanchez (en
sustitución de Ricard Serrano Roche)
D. Oscar Alvarez Vidal (Asesor)

SIE

D. Carlos Vila Quintana
D. Lorenzo Gonzalez Calcines (Asesor)

En Madrid a 13 de junio de 2018,
reunidas las personas al margen
referenciadas, en su calidad de
miembros de la Comisión
Negociadora del V Convenio
Colectivo de Endesa (V CME), al
objeto de celebrar la 27^a reunión de
negociación del mismo.

En relación con el único punto
del orden del día "Negociación V
Convenio Colectivo de Endesa",
la Presidenta cede la palabra a la
Representación de la Dirección
(RD).

La RD tal y como se acordó en la
pasada reunión de esta Comisión
procede nuevamente a explicar,
entregar y justificar la propuesta de
texto articulado (1er bloque de texto
articulado) relativa a los Capítulos
de Disposiciones generales,
principios de la organización del
trabajo, Articulación de la
negociación colectiva, Estructura
profesional, Movilidad funcional,
Cobertura de vacantes, Formación
profesional). Se adjunta al presente
acta como Documento 1.

La RD manifiesta que esta nueva
propuesta de texto articulado,
recoge ya aspectos que se han ido
modificando a lo largo del proceso
negociador, en aspectos tales
como el ámbito temporal del
Convenio y el capítulo relativo a
Cobertura de vacantes que incluye
alguna de las apreciaciones que en
el proceso de negociación ha

solicitado la Representación Social (RS).

Una vez finalizada la exposición de la RD, la RS manifiesta que es difícil negociar con la propuesta presentada en la mesa por la RD, aunque la analizaremos con mayor detenimiento para explorar vías alternativas de negociación.

A su vez la RS pone de manifiesto algunas cuestiones:

- En relación al artículo 7, solicita aclaración sobre el motivo por el que se debe eliminar dicho artículo, cuando en la propuesta presentada por el 23 de mayo de 2018 manifiesto su disposición a negociar un Acuerdo Marco de Garantías, y este mismo artículo, ha estado presente en otros convenios durante la vigencia del Acuerdo de Garantías.
- En cuanto a la estructura profesional, pone de manifiesto que la que tenemos actualmente en la empresa es fruto del esfuerzo realizado en el IV CCMGE, es la mejor que podemos tener y que es muy parecida a las del resto de otras empresas del sector y que, con la propuesta de la RD se aumentara la "cabeza" de la pirámide de la plantilla de Endesa, y que la posibilidad de carrera profesional de los trabajadores desaparece, así que pongamos en valor el esfuerzo que en clasificación profesional ya se hizo en el anterior convenio y no cambiemos nada más de la estructura profesional.
- En materia de formación, cuestiona la propuesta de que se refleje el grado de aprovechamiento de los cursos, ya que aclara la utilidad que la RD pueda hacer de este, no obstante manifiesta que como estamos negociando, analizará con más profundidad la propuesta de la RD.
- Sobre Cobertura de vacantes, pone de manifiesto que actualmente empresas externas se están enterando antes que los trabajadores de Endesa de las publicaciones de vacantes y que otras muchas, se están publicando como vacantes externas a la vez que internas, y que a su entender la propuesta de la RD sobre este tema se limita a poder gestionar los procesos de cobertura de vacantes libremente sin tener que cumplir ningún tipo de regulación al respecto.
- En cuanto al incremento económico, manifiesta que considera que es insuficiente la propuesta de la RD, dados los amplios beneficios que la compañía está obteniendo y prevé tener, además de por considerarlo supeditado a un índice que es fácilmente alterable por la Empresa y encima, dándole consideración de no consolidable.
- En relación a la propuesta de creación de empleo de la RD, la RS manifiesta que en nada han mejorado de su primera propuesta, pues

es la misma y plantea a la RD que le den una vuelta a su propuesta y miren lo que otras empresas homólogas del sector han regulado en esta materia en sus convenio de referencia.

- En cuanto a la creación de empleo, la RD recuerda que su propuesta ha evolucionado desde la inicial y en todo caso esta quedará supeditada al desarrollo del proceso negociador.

Ante las apreciaciones de la RS, la RD manifiesta que:

- En cuanto a la supresión del artículo 7, se considera que es un artículo redundante si se tiene un Acuerdo de Garantías no es necesario su referencia en el texto del Convenio.
- En cuanto a estructura profesional, lo que se pretende es corregir la actual estructura de plantilla, en línea con las titulaciones académicas, no impide el reconocimiento y el desarrollo profesional de los trabajadores y permite adaptarse con mayor flexibilidad, por lo que pide visión de futuro sobre la evolución del negocio.
- Sobre la cobertura de vacantes, la propuesta de la RD trata de adaptar las necesidades actuales de la Empresa al texto articulado, con la finalidad de dotarlo de un proceso más ágil y dinámico.
- En relación al incremento económico, considera que como conoce el ratio es un valor que se audita y que por tanto está comprobado.

Ante las explicaciones realizadas por la RD, la RS manifiesta que no está dispuesta a firmar un convenio que suponga recortes de derechos y disminución del salario de los trabajadores, con los amplios beneficios económicos que está obteniendo y prevé tener la Empresa. Por lo que seguirá negociando e intentando que la RD recapacite y cambie sus propuestas, hacia unas más acordes a la situación económica general y en especial de nuestra empresa.

La RD manifiesta que, si bien hay aspectos en los que si es cierto que las posturas están muy lejanas la propuesta presentada por la RD el 23 de mayo da respuesta a peticiones de la RS y abra caminos que se podrían explorar, si bien con la posición de la RS es difícil avanzar en un proceso de negociación.

Por todo lo anterior, la RD y la RS acuerdan que en la próxima reunión la RS dará respuesta a la propuesta presentada hoy por la RD y la RD traerá a la Comisión el segundo bloque de texto articulado del convenio.

Por último la RD y la RS se emplazan a la próxima reunión que se celebrará el 20 de junio a las 12.00 horas.

En prueba de conformidad de cuanto antecede, suscriben la presente acta en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.